Expedient núm. 2022/1631

Ajuntament de Martorelles

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022, se hacen públicas las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para impulsar la actualización tecnológica y mejora de los establecimientos comerciales y de servicios de Martorelles.

El contenido íntegro de las bases reguladoras se lo que se transcribe a continuación:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IMPULSAR LA ACTUALIZACIÓN TECONOLÓGICA Y MEJORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE MARTORELLES

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión en concurrencia competitiva de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Martorelles, a través del área de Comercio, destinadas a todos aquellos comercios que tengan que hacer inversiones en tecnología en su establecimiento, realizar obras de mejora o adquirir elementos inventariables que permitan asegurar la rentabilidad de los negocios y la adaptación de estos al entorno cambiante del mercado actual y para favorecer el impulso tecnológico de los mismos mejorando su competitividad.

2. BENEFICIARIOS

Pueden beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases, aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad comercial i/o de servicios en el término municipal de Martorelles, antes de la entrada en vigor de esta convocatoria.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Introducción de nuevas tecnologías.
- Rotulaciones exteriores.
- Mejora de aparadores.
- Adquisición de mobiliario (cajas registradoras, mostradores, etc).
- Adecuación de instalaciones contra incendios.
- Adecuación interior de los locales.
- Obras en fachadas y revestimientos interiores del local.

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:
Codi Segur de Validació: b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació: https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original
Segell d'organ

Diputació Barcelona | https://bop.diba.cat | Pàg. 1-6 | CVE 20221011521 8 | Data 4-8-2022 | BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

- Adaptación de baños y mejora de la accesibilidad.

No son subvencionables las actuaciones consistentes en obra nueva o en el vaciado total del interior del inmueble o la demolición de fachadas.

Tampoco se considera subvencionable el IVA de los gastos indicados en los puntos anteriores.

Los gastos subvencionables se deben de haber ejecutado y tener la correspondiente factura en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, fecha límite donde los beneficiarios pueden presentar la justificación de la aplicación del fondo.

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 serán:

a) Que esté ubicado en el término municipal de Martorelles.

b) Establecimientos legalmente constituidos y registrados en el registro correspondiente.

c) La actividad que se desarrolle esté amparada por licencia, o en su caso, comunicación, si son perceptivas.

No pueden ser beneficiarios de la subvención los titulares de las siguientes actividades:

- Comercio minorista con superficie de local superior a 250 m2.
- Comercio mayorista.
- Entidades bancarias.
- Empresas con volumen de negocio superior a 500.000 euros.
- Actividades realizadas fuera de establecimiento permanente.
- Actividades realizadas en establecimientos no abiertos al público.

En caso de sucesión, por cualquier título, en la titularidad de la actividad económica, la condición de beneficiario será transmisible al nuevo titular de la actividad.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrá presentar una solicitud de ayuda durante los 2 meses siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOPB.

6. DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de la solicitud de la ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte de todos los/las

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:	
Codi Segur de Validació	b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Diputació Barcelona | https://bop.diba.cat | Pàg. 2-6 | CVE 20221011521 8 | Data 4-8-2022 | BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Ajuntament de Martorelles

interesados/interesadas.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado establecido al efecto y se tendrán que acompañar de la siguiente documentación:

a) Proyecto y presupuesto de la actuación a realizar.

b) Fotografías del estado actual del local, respecto del proyecto que se propone efectuar.

c) Hoja de domiciliación bancaria debidamente diligenciada por la entidad bancaria donde consten los datos bancarios de la cuenta donde se podrá transferir el importe de la subvención.

d) Modelo de declaración censal de alta de actividades económicas.

e) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas.

f) Declaración de no ser deudor con la Hacienda Pública, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de toda clase de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

g) Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

h) Los solicitantes se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento por tal de comprobar la veracidad de los datos que han motivado su otorgamiento.

Las personas solicitantes tendrán que rellenar y presentar el modelo de instancia creado a tal efecto de forma telemática a través de la página web municipal www.martorelles.cat, o presencialmente en la oficina de atención ciudadana (OAC).

En caso de que un solicitante presente más de una petición, solo se tendrá en cuenta la primera que se haya presentado en el registro de entrada.

Una vez registrada la solicitud se verificará que la persona solicitante cumpla todos los requisitos y obligaciones que determinan estas bases y que se ha presentado dentro del plazo establecido.

Así mismo se verificará la documentación de la solicitud y si esta no cumple los requisitos se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles corrija el defecto o adjunte los documentos perceptivos.

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:	
Codi Segur de Validació	b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-8-2022 | CVE 20221011521 8 | Pàg. 3-6 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria será de quince mil euros (15.000€) que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 3300 4310 47900.

8. OTORGAMIENTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva.

La valoración máxima conjunta de estos criterios de otorgamiento será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas será necesario que obtengan un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados.

8.1.- COMISION EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La propuesta de otorgamiento de subvenciones a actividades se efectuará por la Comisión Evaluadora integrada por:

a) El Concejal de Comercio.
b) La secretaria municipal o funcionario/a en quien delegue.
c) La interventora municipal o técnico/a en quien delegue.
d) El técnico municipal de Comercio.

La propuesta de la Comisión Evaluadora se atendrá a los criterios siguientes de valoración de las solicitudes con la puntuación máxima que se indica a continuación:

Valoración de proyectos

1. Calidad y características de la mejora propuesta: Hasta 41 puntos.
2. Viabilidad técnica del proyecto: Hasta 21 puntos.
3. Por no haber recibido ninguna subvención del Ayuntamiento en el área de Comercio en los dos años anteriores a la publicación de la presente subvención: Hasta 20 puntos.
3. Carácter innovador de la propuesta: Hasta 10 puntos.
4. Carácter participativo del proyecto hacia el municipio: Hasta 8 puntos.

La puntuación máxima de la valoración será de 100 puntos. Con la suma obtenida de cada uno de los apartados anteriores se obtendrán los puntos para valorar la subvención.
Independientemente del número de solicitudes recibidas, en ningún caso el importe de la subvención otorgada podrá superar el 50% del presupuesto presentado para cada proyecto**, ni exceder la cantidad de 3.000€ por comercio solicitante.**

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites establecidos ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:	
Codi Segur de Validació	b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-8-2022 | CVE 20221011521 8 | Pàg. 4-6 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Martorelles

8.2. – ÓRGANO COMPETENTE Y RESOLUCIÓN

La concesión de subvenciones se llevará a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora.

Las solicitudes propuestas como beneficiarias, con indicación de los importes y actividades subvencionadas, la relación de las solicitudes desestimadas, con expresión de los motivos de la desestimación, y la relación de solicitudes desistidas, se notificará individualmente a los interesados.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar o publicar la resolución definitiva de concesión será el 15 de diciembre de 2022.

9. REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En caso de realizar obras, es necesario contar con la licencia urbanística exigible o haber presentado la correspondiente comunicación.

La ejecución de las obras tendrá que ajustarse al contenido de la licencia urbanística o comunicación. Si se detecta que se han ejecutado obras fuera de los parámetros previstos en estos documentos (incumplimiento de plazos, obras no declaradas, obras ejecutadas antes de obtener la licencia…) se perderá el derecho a la subvención.

10. ACEPTACIÓN

Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas plenamente en los términos y condiciones establecidas en estas bases y en el acuerdo de concesión.

Si en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la concesión de la misma no se manifiesta por parte del beneficiario su renuncia explícita, se entenderá aceptada a todos los efectos.

11. PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y APLICACIÓN DEL FONDO

El beneficiario tendrá que presentar la justificación de la aplicación del fondo **antes del 1 de diciembre de 2022.**

La justificación se presentará en forma de cuenta justificativa con aportación de documentos y tendrá el siguiente contenido:

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:	
Codi Segur de Validació	b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-8-2022 | CVE 20221011521 8 | Pàg. 5-6 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

- Relación clasificada de los gastos de la actividad.
- Facturas o documentos justificativos de la realización del gasto (justificante de abono de la factura de la banca on-line en caso de transferencia, factura debidamente numerada y sellada como pagado en caso de abono en efectivo).
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Fotografías del estado final, una vez ejecutado el proyecto.

La relación clasificada de los gastos, la relación detallada de otros ingresos y la declaración responsable se presentaran en los modelos normalizados facilitados por el Ayuntamiento.

12. PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se ordenará de manera simultánea al acto de aprobación de la justificación, y se hará efectivo por transferencia bancaria en el número de cuenta indicado por el beneficiario.

13. TRATO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Con la presentación de la instancia de las ayudas de la convocatoria en el Ayuntamiento la parte interesada da su consentimiento al trato de los datos de carácter personal, labora y económico que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con la normativa vigente.

14. REVISIÓN DE ACTOS

La revisión de las ayudas de la convocatoria corresponde al órgano competente y previa comunicación a la parte interesada podrá efectuarse de oficio.

La revisión de oficio se efectuará cuando el órgano competente tenga conocimiento de circunstancias susceptibles de modificar el derecho a las ayudas de la convocatoria de las condiciones que determinen su reconocimiento y fijación de la cuantía.

En caso de que el Ayuntamiento detecte una situación de fraude, se le reclamarán todas las cuantías concedidas, sin perjuicio de las posibles acciones, incluso penales, que se puedan ejercer por parte del Ayuntamiento.

Martorelles, a fecha de la firma electrónica

El alcalde accidental
Joan Marc Flores

Signatura 1 de 1 | Joan Marc Flores Riera | 02/08/2022 | ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:	
Codi Segur de Validació	b05dbb81fab44797a28380264b6f227c001
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-8-2022 | CVE 20221011521 8 | Pàg. 6-6 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona